



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Fondos europeos agrícolas.** Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 171/2006, de 3 de octubre, por el que se designa el Organismo Pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 1443

**Seguros agrarios. Subvenciones.** Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el año 2010 ..... 1446

**Explotaciones agrarias. Ayudas.** Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la creación y/o adecuación de los servicios de las entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, para el año 2010 ..... 1453

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Derechos del paciente.** Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial ..... 1462



## Consejería de Cultura y Turismo

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.** Orden de 15 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, reguladas mediante el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre ..... **1469**

## II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Educación

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del alumnado ..... **1479**

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.** Resolución de 12 de enero de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas ..... **1480**

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.** Resolución de 7 de enero de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Administrativo, Especialidad Idiomas ..... **1482**

## III

### OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 17 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016848 ..... **1483**



## Consejería de Educación

**Bibliotecas.** Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad, y selección para la adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura ..... **1485**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1310/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura .. **1495**

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **1496**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera

**Notificaciones.** Edicto de 16 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de cargas n.º 175/2008 ..... **1497**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-08-30130 ..... **1499**

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... **1500**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas ..... **1503**



**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 18 de enero de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... **1508**

### **Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Belvís de Monroy". Expte.: 072003OBR ..... **1513**

**Adjudicación.** Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Casas de Belvís". Expte.: 072004 ..... **1514**

**Contratación.** Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Casillas de Coria". Expte.: OBR0209084 ..... **1515**

**Contratación.** Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hinojal". Expte.: 062010OBR ..... **1518**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **1521**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **1522**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **1523**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **1523**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial ..... **1524**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima recurso de alzada ..... **1525**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Suministro e instalación de seis pórticos



radiológicos con equipos de detección de fuentes y material radiactivo en los ecoparques de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 10E2021FD001 ..... 1526

**Impacto ambiental.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/17/09 ..... 1530

**Energía solar.** Acuerdo de 1 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/137/08 ..... 1532

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Anuncio de 30 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Administración, soporte y mantenimiento del portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura". Expte.: SV-10.005 ..... 1533

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Corrección de errores a la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109055302/09/PA ..... 1536

**Adjudicación.** Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043586/09/PA .. 1536

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-0696-G ..... 1538

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-0749-G ..... 1538

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-1297-G ..... 1539

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º EC-08-0514-G ..... 1540



**Notificaciones.** Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0628 ..... **1541**

### **Ayuntamiento de Alconera**

**Urbanismo.** Edicto de 4 de enero de 2010 sobre declaración de inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8-A ..... **1542**

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Planeamiento.** Anuncio de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana ..... **1542**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 1/2010, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 171/2006, de 3 de octubre, por el que se designa el Organismo Pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040002)*

El Decreto 171/2006, de 3 de octubre, designa a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente como organismo pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Organismo Pagador ejercerá las funciones previstas en el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común y en el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, y por el que se establecen las disposiciones de aplicación en lo que se refiere a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del FEADER, entre otras tendrá encomendadas las funciones de autorización y control de los pagos, ejecución de los pagos, contabilidad, auditoría interna y coordinación, estas funciones serán ejercidas por las distintas unidades de la Consejería competente.

Con el fin de agilizar la gestión de la ayudas y la necesidad de garantizar una adecuada separación de las funciones de autorización y control de pagos resulta conveniente modificar el Decreto 171/2006, atribuyendo la función de autorización de pagos a cada uno de los servicios responsables de la gestión de las actuaciones del FEAGA y del FEADER y en este mismo sentido delegar la autorización y control de los pagos prevista en el artículo 5.1 en los servicios responsables de la gestión de las actuaciones FEADER que no pertenezcan a la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En virtud de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de enero de 2010,

DISPONGO :

**Artículo único. Modificación del Decreto 171/2006, de 3 de octubre, por el que se designa el organismo pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El Decreto 171/2006, de 3 de octubre, por el que se designa el organismo pagador de los gastos correspondientes al Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA) y al Fondo Europeo



Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el punto 2 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

"2. La autorización y control de los pagos corresponderá a cada uno de los Servicios responsables de la gestión de las actuaciones del FEAGA y del FEADER. El control de los pagos se realizará por los técnicos de dichos Servicios adscritos a la realización de tales funciones y comprenderá el examen de las solicitudes presentadas al Organismo Pagador, el mantenimiento de las bases de datos y la realización de los controles administrativos y físicos que garanticen la correcta aplicación de la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulte de aplicación. Además deberán suministrar a la Dirección del Organismo Pagador las previsiones de pago y cuanta información afecte a las actuaciones cuya gestión tenga atribuida.

En todo caso, el certificado de autorización y control de pagos será suscrito por el titular del Servicio."

Dos. Se modifica el punto 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

"1. De acuerdo con lo establecido en el apartado I del artículo 6 del Reglamento (CE) 1290/2005, se delegará la función de autorización y control de los pagos en los Servicios responsables de la gestión de las actuaciones FEADER que no pertenezcan a la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. La delegación de funciones supone para el organismo en el que se delega, la asunción de las responsabilidades en la correcta gestión y control del FEADER, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto I-C ii) del Reglamento (CE) 885/2006."

Tres. Se añade un nuevo punto 4 al artículo 5, con la siguiente redacción:

"4. No obstante, en aquellas actuaciones en las que figure como beneficiario el propio Organismo Pagador o alguna Dirección General que no pertenezca a la estructura de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el control de los pagos deberá ser delegado en un órgano que acredite una adecuada separación de funciones respecto del beneficiario en los términos establecidos en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Cuatro. Se modifica el artículo 7 que quedará redactado como sigue:

"El Director del Organismo Pagador antes de emitir la declaración de fiabilidad, a que se refiere el artículo 8, apartado I, letra c), inciso iii), del Reglamento (CE) n.º 1290/2005, deberá recibir un certificado de cada Director General competente por razón de la materia, indicando que se ha aplicado un sistema que ofrece suficientes garantías sobre la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes, y que asimismo permite asegurar que la admisibilidad de las solicitudes y, tratándose del desarrollo rural, los procedimientos de atribución de la ayuda se gestionan, supervisan y documentan de conformidad con la normativa comunitaria."



***Disposición adicional única. Referencias competenciales.***

Las referencias competenciales y nominativas que en materia de agricultura y medio ambiente se contengan en el Decreto 171/2006, de 3 de octubre, habrán de entenderse referidas a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •





*ORDEN de 29 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, para el año 2010. (2010050010)*

El panorama agrario, meteorológicamente hablando, está marcado por un momento en el que se está evidenciando una tendencia creciente de años inusuales, avalada por una serie de acontecimientos que, de modo pendular y muy próximos en el tiempo, nos están llevando a experimentar temperaturas extremas, lluvias torrenciales, sequías prolongadas, inviernos anormalmente cálidos, etc.

Debemos tener presente que, si hay algún sistema productivo plenamente dependiente de las condiciones climáticas, ese es el agrario. Cada vez nos sorprenden menos los adelantos de floración, la muerte de especies vegetales debido a la recurrencia y a la prolongación de ciclos de sequía, el anegamiento de zonas de cultivos como consecuencia de lluvias torrenciales, las pérdidas de cosecha y muerte de material vegetal debido a heladas acaecidas durante estados fenológicos anormalmente adelantados, etc.

Es comprensible, por tanto, que dichos fenómenos adversos constituyen uno de los factores más importantes de riesgo e incertidumbre, causantes de graves pérdidas económicas, que pueden llegar a exponer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

La Administración Autónoma, concedora de esta situación de vulnerabilidad de nuestros productos agrarios, viene apostando por el fomento de medidas de prevención de estos riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario desde principios de la década de los noventa, pues el sistema de caución se presenta como el principal instrumento generador de certidumbre, tanto en los productores como en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, favorecedor y promotor de la corresponsabilidad de los agricultores, ganaderos, productores forestales y acuicultores en la gestión de los riesgos que afectan a sus explotaciones. La contratación de los seguros agrarios está regulada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, la cual ha sido desarrollada mediante el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, en el que se prevé la elaboración anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados. En su artículo 14 se establece el pago de las primas que los agricultores realizarán a las entidades aseguradoras, así como el pago de las primas subvencionadas por el Estado, que serán abonadas directamente a la Agrupación de Entidades Aseguradoras en la forma que se determina en el Convenio suscrito entre la Entidad Estatal y la Agrupación de Entidades Aseguradoras, según se dispone en el artículo 13 del citado Real Decreto.

De la misma manera que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, las comunidades autónomas subvencionan la suscripción de pólizas de seguros agrarios mediante la liquidación y pago de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, regulándose la forma de pago a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO) mediante el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y dicha Agrupación.



Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios de líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, por lo que, de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2010, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la disposición final primera del citado Decreto,

DISPONGO :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de seguros agrarios de las líneas que se encuentran incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de diciembre de 2009, al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

***Artículo 2. Procedimiento de concesión.***

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de manera directa, por las ventajas económicas y presupuestarias que supone esta medida de gestión de la política agraria, que se plantea como la más adecuada para ayudar a las explotaciones afectadas por fenómenos climáticos adversos u otros siniestros antes de que estos ocurran, llevando ello consigo la posibilidad de presupuestar las necesidades financieras pues, de no ser así, la Administración se vería ante la incapacidad de conocer, durante la elaboración de los Presupuestos del ejercicio, la naturaleza e intensidad de los acontecimientos catastróficos a los que debería hacer frente, con lo que se pondría en peligro el principio de estabilidad presupuestaria.

***Artículo 3. Beneficiarios.***

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que convoca la presente Orden los suscriptores de pólizas de seguros agrarios, ya sean personas físicas o jurídicas, de líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010, que las formalicen con entidades o agentes autorizados integrados en AGROSEGURO, para producciones agrarias de explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Éstos deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
2. Las subvenciones establecidas en la presente Orden no serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por asegurados que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tengan la consideración de Administraciones Públicas.



3. Tampoco serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por grandes empresas y empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal 2007-2013. A efectos de identificar a las grandes empresas, se tendrá en cuenta la definición contenida en el anexo 1 del Reglamento (CE) n.º 70/2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

#### **Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:
  - a) Para las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, así como para sus correspondientes renovables, el 34% sobre el coste neto.
  - b) Para el seguro combinado de tomate, el 57% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
  - c) Para el seguro de explotación de cereza, así como para el seguro de explotación de frutales y el seguro combinado de tabaco, el 45% sobre la subvención concedida por ENESA.
  - d) Para los seguros combinados de cereza, cereza de Cáceres y seguro de sequía en los pastos aprovechados por el ganado en régimen extensivo, el 35% sobre la subvención concedida por ENESA.
  - e) Para el resto de líneas contempladas en el Plan, el 30% sobre la subvención que concede ENESA.
  - f) Para las líneas de seguros en las que el titular acredite, mediante el pertinente certificado en vigencia, que la totalidad de sus producciones ligadas a la correspondiente línea de seguro, susceptibles de ser inscritas, lo están en el Registro de Operadores titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, conforme al Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecerá una subvención adicional del 5% a sumar a las ayudas ya enunciadas, a excepción de las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

Los seguros complementarios gozarán de la misma subvención que poseen sus correspondientes seguros principales.

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario, el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.



3. Esta ayuda es compatible y acumulable a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la normativa reguladora de las campañas de aseguramiento, e igualmente compatible con los descuentos que hagan las entidades aseguradoras integradas en AGROSEGURO. En cualquier caso, siempre estará sujeta a los porcentajes máximos de ayuda sobre el coste de las primas fijados en el artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.

#### ***Artículo 5. Solicitud de la ayuda.***

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado o el tomador, en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y se encuentre correctamente cumplimentada o haya sido subsanada, en su caso, por AGROSEGURO, tanto en lo que se refiere a elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

La contratación de la póliza de seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o que, en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso, y que dispone de los documentos que justifican el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para la concesión de subvenciones, recogidos en el artículo 6.

En el caso de pólizas de seguro renovables, tendrán la consideración de solicitud de subvención las pólizas inicialmente suscritas, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

#### ***Artículo 6. Requisitos necesarios para poder obtener la subvención adicional a las producciones ecológicas aseguradas.***

Para que el asegurado tenga derecho a la subvención adicional establecida en el artículo 4.1.f. de la presente Orden, deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Consignar en la póliza de seguro que contrata la circunstancia por la que solicita la subvención adicional y declarar que cumple todas las condiciones exigidas por la presente Orden para tener derecho a la subvención.
- b) En el momento de la contratación el asegurado deberá presentar al tomador del seguro, en el caso de pólizas colectivas, o poseer, en caso de pólizas individuales, la documentación justificativa que se recoge en el artículo 4.1.f de esta disposición.
- c) El tomador del seguro, en caso de pólizas colectivas, o el asegurado, en caso de pólizas individuales, deberá conservar copia de la documentación referida durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de contratación de la póliza, la cual deberá ser puesta a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural si le fuese requerida.

**Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones convocadas por esta Orden, o el tomador del seguro en el caso de pólizas colectivas, quedan obligados a:
  - a) Conservar la documentación acreditativa de cumplir los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica, y ponerla a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en caso de ser requerida.
  - b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
  - c) Presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando les sea requerido. No obstante lo anterior, para facilitar a los interesados la tramitación y en aras de agilizar la gestión de los servicios públicos, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural accederá, de oficio, cuando sea necesario, según la legislación aplicable, a la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Autónoma y frente a la Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración y en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.
  - d) Cumplir las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El incumplimiento de los requisitos anteriores, de los compromisos adquiridos, así como el falseamiento de los datos o la incursión en otras posibles infracciones administrativas por el tomador del seguro en caso de pólizas de contratación colectiva, o por el asegurado en caso de pólizas individuales, los hará responsables y estarán sujetos a las sanciones reguladas al respecto, recogidas en el Título IV de la Ley 38/2003.

**Artículo 8. Limitación a la concesión de ayudas con carácter extraordinario.**

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados sobre producciones asegurables por los riesgos contemplados en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2010.

**Artículo 9. Procedimiento de pago.**

De acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y AGROSEGURO, la subvención que en aplicación de lo fijado en esta Orden corresponda otorgar por la Comunidad Autónoma a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por éste en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta cantidad tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior.

Las cantidades descontadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán abonadas por la Comunidad Autónoma a AGROSEGURO siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio suscrito al efecto entre esta última entidad y la Junta de Extremadura.

**Artículo 10. Resolución.**

1. El Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará y publicará resolución en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de cada certificación completa de liquidación emitida por AGROSEGURO.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la falta de publicación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado pueda estimar procedente.

**Artículo 11. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en la cuantía fijada en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste de la subvención establecida al pago de la prima, se procederá al reintegro del exceso obtenido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**Artículo 12. Financiación.**

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de diez millones de euros (10.000.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2010, en la aplicación presupuestaria 12.02.712C.470.00, y código de proyecto de gasto 200012002001000 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios". Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos.

Dicha cantidad podrá incrementarse o minorarse en función del grado de aplicación de la actividad subvencionada, siempre que, incorporados los incrementos al presupuesto, sean aprobados mediante Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de la limitación fijada en el citado proyecto de gasto.

**Artículo 13. Recursos.**

Frente la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad





Autónoma de Extremadura, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

***Disposición adicional única. Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en años anteriores.***

Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2010 las pólizas suscritas en años anteriores al amparo de la Orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para esos años, y que se encuentren pendientes de tramitación.

***Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.***

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2010 antes de la entrada en vigor de la misma.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, dentro de sus competencias, a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA





*ORDEN de 29 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la creación y/o adecuación de los servicios de las entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias, para el año 2010. (2010050012)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de las Entidades de Asesoramiento y se disponen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, se podrán conceder ayudas a las entidades de asesoramiento inscritas en el Registro creado al efecto.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

Establecer la convocatoria para el año 2010, de las ayudas destinadas a la implantación y/o adecuación de los servicios de las entidades de asesoramiento a las explotaciones agrarias.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

La convocatoria se dirige a las entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias, sin ánimo de lucro, que con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda se hallen inscritas, o hayan solicitado la inscripción, en el Registro.

**Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación.**

1. Las solicitudes de ayudas se formularán conforme al modelo que se incluye como Anexo I a la presente Orden, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. Portugal, s/n. de Mérida.

Estas solicitudes se podrán presentar en los Registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Aquéllas que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autónoma haya suscrito el oportuno convenio.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.



3. En cuanto al plazo de presentación de las solicitudes para el pago de la segunda a la quinta anualidad de la ayuda será anual, durante el primer trimestre de cada año.
4. A las solicitudes habrá de adjuntarse, original o copia compulsada de la siguiente documentación:
  - CIF de la entidad.
  - Poder suficiente del representante que firma la solicitud.
  - Documento oficial que acredite el domicilio fiscal de la entidad.
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
  - Documento acreditativo de estar reconocida como entidad de asesoramiento o de haber presentado la solicitud para su reconocimiento.
  - Relación detallada de bienes inventariables, por los que se solicita la ayuda, en su caso.
  - Facturas pro-forma de la inversión a realizar en bienes inventariables, para los que se solicita la ayuda, en su caso.
  - Relación de titulaciones del personal a contratar, para los que se solicita ayuda, en su caso.
  - Vida laboral de la entidad solicitante, respecto de los últimos doce meses.
  - Declaración responsable de cumplimiento del régimen de ayudas de mínimis, conforme al modelo que se adjuntó como Anexo III al Decreto 166/2009, de 17 de julio.
  - Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, únicamente en el supuesto de que no se autorice al órgano gestor a recabar esta información de las Administraciones correspondientes previsto en la solicitud de autorización, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
  - En el supuesto de no estar dado de alta en el subsistema de terceros, Alta de Terceros debidamente cumplimentada, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

De conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Administración actuante.

5. En el supuesto de que la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciere.

**Artículo 4. Finalidad y cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas para la implantación o adecuación de los servicios de asesoramiento a entidades agrarias se destinarán a financiar bienes inventariables y/o puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.
2. En cuanto a su cuantía se estará a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 166/2009, de 17 de julio.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 55 del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento de concesión de estas ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la mejor valoración de entre las solicitudes presentadas, según los criterios determinados en el artículo 10 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, con el límite del crédito disponible.
2. Seguido el expediente por los trámites oportunos, el Director General de Desarrollo Rural dictará Resolución concediendo o denegando la ayuda solicitada.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Vencido este plazo sin haberse notificado resolución, legitima a los interesados para entender la resolución desestimada por silencio administrativo negativo, conforme a lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
4. Contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

**Artículo 6. Justificación y pago de la ayuda.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar dentro del plazo de seis meses:
  - a) Los gastos relativos a bienes inventariables, mediante original o copia compulsada de las facturas de compra, acompañadas de los documentos bancarios justificativos del pago de las mismas. Dichas facturas estarán cumplimentadas según la normativa fiscal vigente, con una descripción detallada del material adquirido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades



que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, todo lo cual debe quedar debidamente verificado.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Los gastos resultantes de contratación de personal, a través del original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo debidamente legalizados, nóminas y justificantes de ingreso a la Seguridad Social.

2. El plazo de justificación de la inversión podrá ser objeto de prórroga, previa solicitud motivada a la Dirección General de Desarrollo Rural, de forma que la resolución de ésta sea dictada antes de la terminación del plazo inicial.
3. El pago de la ayuda se hará, en su caso, proporcionalmente a la cuantía justificada, de la relación de la actuación objeto de subvención.

#### ***Artículo 7. Compatibilidad.***

Las ayudas previstas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o subvención obtenida para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional del que provenga.

#### ***Artículo 8. Publicidad.***

1. Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la ayuda, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, así como las del Decreto 50/2001, de 3 de abril.
2. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 euros, y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la relación de beneficiarios que obtengan un importe menor a esta cuantía.

#### ***Artículo 9. Aplicación presupuestaria.***

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en la convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20101203714A7890 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, en el Proyecto de Gasto 200812005000500.

Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito en los Presupuestos.



La dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas será: 5.869.762,83 euros (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), distribuidos en las anualidades siguientes:

- Anualidad 2010: 2.286.667,00 €.
- Anualidad 2011: 1.526.933,00 €.
- Anualidad 2012: 1.045.140,00 €.
- Anualidad 2013: 763.467,00 €.
- Anualidad 2014: 247.555,83 €.

Asimismo, el proyecto de gasto será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2007-2013, dentro del Eje prioritario 1, "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal", en un 64,35%, Medida 115, "Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento" el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

La dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

#### **Artículo 10. Control.**

Se podrán llevar a cabo las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los beneficiarios facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los órganos competentes.

#### **Artículo 11. Reintegro de la ayuda.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, en relación con los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como de los correspondientes intereses de demora establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las subvenciones públicas, calculados desde el momento del abono de su importe.
2. La falsedad en cualquiera de los datos relevantes aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta Orden será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.
3. En el caso de concurrencia de la causa prevista en el artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el cumplimiento por el beneficiario alcance el 75% de los objetivos previstos y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se calculará la cantidad a reintegrar en función del porcentaje que represente el incumplimiento parcial respecto del total.

**Artículo 12. Circunstancias de modificación de la resolución de concesión.**

1. La alteración de las condiciones tenidas en consideración para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.
2. Cuando concurra alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá de oficio a la revisión del expediente o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
3. La declaración judicial, o administrativa, de nulidad o anulación, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
4. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 17 del Decreto 166/2009, de 17 de julio.

**Artículo 13. Recursos.**

Frente la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al Director General de Desarrollo Rural a dictar, dentro de sus competencias, cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

FEADER "Europa invierte en zonas rurales"

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS**

La entidad y su representante legal, cuyos datos identificativos se reseñan a continuación:

Datos de la Entidad:

Denominación social:

C.I.F.:

Domicilio:

Teléfono:

Forma jurídica:

Localidad:

Fax:

Provincia:

Email:

Tipo de asesoramiento que presta:

 Básico. Integral.Datos del representante:

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

**SOLICITA:**

Ayuda para:

 Inversión en bienes inventariables.  Creación de puestos de trabajo.

Conforme a la documentación que se adjunta, original o copia compulsada de:

1. Para la solicitud de concesión de ayuda:

- C.I.F. de la entidad.
- Poder suficiente del representante que firma la solicitud.
- D.N.I. del representante que firma la solicitud.
- Documento oficial que acredite el domicilio fiscal de la entidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- Alta de terceros debidamente cumplimentado (sólo para las entidades que no se hallen de alta en el subsistema de terceros).
- Documento acreditativo de estar reconocida como entidad de asesoramiento.
- Relación detallada de bienes inventariables, por los que se solicita la ayuda, en su caso.
- Facturas pro-forma de la inversión a realizar en bienes inventariables.
- Relación de titulaciones del personal a contratar, para los que se solicita ayuda.
- Vida laboral de la entidad solicitante, respecto de los últimos doce meses.
- Facturas acreditativas de la inversión realizada en los bienes inventariables, en su caso.
- Contratos de trabajo por los que se solicita ayuda, en su caso.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica, salvo que se autorice al órgano gestor para recabar dicha información de las Administraciones correspondientes.



2. Para la solicitud del pago de la 2ª a la 5ª anualidad, de la ayuda por creación de puestos de trabajo:

- Documento oficial que acredite la situación de los puestos de trabajo objeto de la ayuda.

En atención a facilitar a los interesados la tramitación documental de los expedientes sobre los que versa la presente Orden, de conformidad con lo previsto en su artículo 8.1, en relación con lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será necesario volver a presentarlos cuantos documentos obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma .

En este sentido, D./Dª ..... , actuando en nombre y representación de la entidad ..... ,  **AUTORIZA**  **NO AUTORIZA** a los Servicios de esta Dirección General de Desarrollo Rural, para que acceda a los Registros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y obtenga copia autenticada de los siguientes documentos:

- ....
- ....
- ....

Obrantes en los archivos de ..... , con motivo de la gestión del expediente ..... , con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud.

Del mismo modo, en el supuesto de que junto con la solicitud de ayuda no se haya adjuntado certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con las Agencias Tributarias, tanto estatal como autonómica, y la Seguridad Social,  **AUTORIZA**  **NO AUTORIZA** al órgano gestor para recabar dicha información de las Administraciones correspondientes.

En .....a.....de.....de.....

Fdo: .....

**Ilmo/a. Sr/a. Director/a General de Desarrollo Rural**  
**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.**  
**Avda de Portugal s/n 06800 Mérida**







## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*DECRETO 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial. (2010040003)*

La Constitución Española reconoce en su artículo 10.1 la dignidad de la persona como uno de los fundamentos del orden político y de la paz social.

A nivel internacional, el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina tiene como finalidad proteger al ser humano en su dignidad e identidad y garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el respeto a su integridad así como demás derechos y libertades fundamentales.

En el ámbito de la Unión Europea, en diciembre de 2002, se aprobó, en Niza, la Carta de Derechos Fundamentales, la cual proclama en su artículo 1: "La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida."

El reconocimiento del valor de la dignidad humana se manifiesta también en el ámbito sanitario a través de la garantía de los derechos del paciente y de la mejora continua de la calidad en la relación asistencial, así como en la valoración ética de las investigaciones biomédicas a él dirigidas.

Por otro lado, los problemas con una dimensión bioética en el ámbito sanitario se hacen cada vez más frecuentes y complejos. No siempre resulta fácil discernir cuál es, en el campo de la biomedicina, la decisión más respetuosa con la dignidad humana.

Teniendo en cuenta que la propia Constitución en su artículo 43 regula el derecho a la protección de la salud de forma específica atendiendo a cuestiones estrechamente vinculadas con la condición de sujetos de derechos de las personas usuarias de los Servicios Sanitarios, poniendo especial hincapié en los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes en lo relativo a su salud, cuestión que encontró su plasmación en un primer momento en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, plasmación genérica que se perfiló con mayor concreción en el ámbito estatal en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, que completó las previsiones que la Ley General de Sanidad enunció como principios generales.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura garantiza, en su artículo 11, una serie de derechos en el ámbito del Sistema Sanitario Público de conformidad con la Constitución Española y la legislación básica estatal. Algunos de estos derechos referidos al respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad, a la información sanitaria y confidencialidad, o a la autonomía de su decisión ante un tratamiento médico, han sido desarrollados en la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente. Esta Ley crea en su artículo 40 los Comités de Bioética Asistencial adscritos a la Consejería competente en materia de sanidad. Se conciben como órganos capaces de aportar criterios que ayuden en la toma de decisiones que deben llevar a cabo los profesionales de la salud en los casos en que la coexistencia de valores contrapuestos, o, simplemente diferentes, la dificulta. Órganos de encuentro interdisciplinar capaces de



propiciar un contraste esclarecedor entre los distintos aspectos sanitarios, jurídicos, éticos, sociales, que pueden estar presentes en una toma de decisión clínica.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.h) y 36.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y Dependencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de enero de 2010,

## DISPONGO :

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, tiene por objeto regular la composición, funcionamiento y acreditación de los Comités de Bioética Asistencial que puedan crearse en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### **Artículo 2. Definición.**

Los Comités de Bioética Asistencial, son órganos colegiados e interdisciplinares con carácter asesor y consultivo creados en los distintos centros, servicios y establecimientos de titularidad pública o privada, al servicio de los profesionales y usuarios, para el análisis y asesoramiento de las cuestiones de carácter bioético que surjan en su ámbito asistencial, con el fin último de contribuir a la mejora de la calidad y la humanización de la asistencia sanitaria.

##### **Artículo 3. Ámbito de actuación.**

El ámbito de actuación de los Comités de Bioética Asistencial, se extenderá a los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad pública o privada, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### CAPÍTULO II

#### COMITÉS DE BIOÉTICA ASISTENCIAL

##### **Artículo 4. Composición.**

1. Los Comités de Bioética Asistencial que se creen, estarán compuestos por un mínimo de 8 miembros y un máximo de 12, eligiendo de entre ellos, por mayoría simple, a las personas que desempeñarán la Presidencia y Vicepresidencia.

Entre sus miembros deberán figurar:

- a) Un mínimo de 4 miembros elegidos entre personal médico y otros profesionales sanitarios (Farmacéuticos, Veterinarios, Psicólogos especialistas en ciencias de la salud y Enfermeros), del centro o área sanitaria, a propuesta del Director/a debiendo uno, al menos, tener formación en bioética, justificada documentalmente.



- b) Una persona ajena a la institución sanitaria, no vinculada a las profesiones sanitarias, con conocimiento y/o formación en bioética, justificada documentalmente, designada entre la organización de consumidores y usuarios, a propuesta del Presidente/a de la misma.
  - c) Un profesional no sanitario perteneciente a la oficina del Defensor del usuario o servicio que ejerza sus funciones, a propuesta del/la titular de la misma.
  - d) Un miembro del Comité Ético de Investigación Clínica, designado por su Presidente/a.
  - e) Una persona licenciada en derecho, de la Consejería con competencia en materia de sanidad o del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, designado por el/la titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de sanidad, que ejercerá las funciones de Secretario/a.
2. El personal directivo del centro, servicio, establecimiento sanitario o Área de Salud, no podrá formar parte del Comité.
  3. El Comité podrá requerir asesoramiento de expertos externos, que intervendrán con voz pero sin voto.
  4. La pertenencia a los Comités de Bioética Asistencial, que puedan crearse, será en todo caso voluntaria, no dando lugar a retribución alguna, sin perjuicio de las dietas o indemnizaciones que pueda corresponder, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
  5. Los miembros de los Comités de Bioética Asistencial, serán nombrados y cesados por quien ostente la titularidad de la Gerencia, por un periodo de 4 años, debiendo ser renovados por mitades cada dos años, pudiendo ser reelegidos para dicho cargo.
  6. En caso de vacante o renuncia, serán sustituidos a propuesta de los órganos correspondientes. Asimismo, éstos órganos podrán, en cualquier momento, de forma justificada, proponer el cese y nombramiento de los vocales.

#### **Artículo 5. Funciones.**

1. Los Comités de Bioética Asistencial, tendrán las siguientes funciones:
  - a) Observar el cumplimiento de los derechos de los usuarios, promoviendo un entorno asistencial lo más humano posible.
  - b) Velar por el respeto a la dignidad de las personas que intervengan en la relación asistencial.
  - c) Asesorar en el proceso de toma de decisiones en aquellas situaciones en que se planteen conflictos éticos.
  - d) Asesorar desde una perspectiva bioética, a los profesionales de los correspondientes centros, servicios o establecimientos sanitarios.
  - e) Proponer a los correspondientes centros, servicios o establecimientos sanitarios, protocolos de actuación para aquellas situaciones en las que se generen conflictos bioéticos.



- f) Elevar las cuestiones, que estimen oportunas al Consejo Asesor de Bioética Autonómico.
- g) Colaborar en la formación bioética de los profesionales de los centros sanitarios y muy especialmente de los miembros del Comité.
- h) Elaborar una memoria anual de sus actividades, que deberá, una vez aprobada por la mayoría simple de sus miembros, remitirse al Gerente del Área de Salud y a la Consejería competente en materia de sanidad.
- i) Promover y supervisar, en los centros para los que estén acreditados, la obtención del consentimiento informado.
- j) Elaborar su reglamento interno de funcionamiento.

2. Las funciones de los Comités de Bioética Asistencial en ningún caso comportarán:

- a) Subrogarse o reemplazar la decisión clínica de los profesionales o la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.
- b) Asesorar o emitir informe en los supuestos en que la persona interesada hubiese presentado por escrito queja, denuncia o reclamación judicial o administrativa.
- c) Emitir juicios acerca de la eventuales responsabilidades de los profesionales implicados en los asuntos que se le sometan.

### **Artículo 6. Acreditación.**

1. Todos aquellos centros, servicios y establecimientos del Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como los centros de titularidad privada deberán solicitar la acreditación para la efectiva constitución de su correspondiente Comité de Bioética Asistencial. La obtención de dicha acreditación por el Comité de Bioética Asistencial, implica su efectiva constitución así como le habilita para el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo anterior.
2. La solicitud de acreditación, se formulará por quien ostente la Presidencia del Comité correspondiente, ante la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad, quien dispondrá de un plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la solicitud para dictar resolución motivada, concediendo o denegando la acreditación, siempre previa deliberación e informe del Consejo Asesor de Bioética Autonómico. Transcurrido dicho plazo sin haber dictado resolución se entenderá estimada la solicitud de acreditación.
3. Para ser acreditados, los Comités de Bioética Asistencial deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:
  - a) Propuesta de funcionamiento, estructura y ámbito de actuación.
  - b) Declaración del/de los solicitante/s relativa a los medios materiales y humanos que se pongan a disposición del Comité para el adecuado ejercicio de sus funciones.



- c) Relación de los miembros del Comité, con expresión de puesto de trabajo que desempeñan y con el currículum vitae de cada uno.
4. La acreditación tendrá validez durante 4 años, y será renovable por periodos de igual duración.
5. La solicitud de renovación deberá solicitarse ante el órgano que acreditó, con 3 meses de antelación a la finalización del correspondiente periodo, en el caso de que no se solicite tal renovación, la acreditación se entenderá caducada.
6. Aquellos Comités que no hayan obtenido la correspondiente acreditación o ésta haya caducado conforme al apartado anterior, no se entenderán efectivamente constituidos, ni podrán desempeñar las funciones señaladas en el artículo 5 del presente Decreto.

#### **Artículo 7. Régimen de funcionamiento.**

1. El reglamento de régimen interno determinará las normas de funcionamiento de los Comités, que en todo caso se adecuará a lo previsto en las disposiciones generales reguladoras de los órganos colegiados del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al presente Decreto.
2. El Comité deberá reunirse en convocatoria ordinaria, como mínimo, cuatro veces al año. Además del régimen ordinario de convocatorias y reuniones, el reglamento deberá prever un régimen especial para los casos de urgencia.
3. El Comité será convocado con una antelación mínima de siete días hábiles, salvo en los casos de urgencia. De cada reunión se levantará acta, en la que constarán los miembros asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como los acuerdos adoptados.
4. Para la válida constitución del Comité será necesaria la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Los reglamentos de régimen interno podrán establecer un quórum de constitución distinto en segunda convocatoria.
5. Los miembros del Comité así como las personas que participen en el mismo y en sus grupos de trabajo, estarán obligadas a respetar la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso, así como a preservar el secreto de sus deliberaciones.
6. Sin perjuicio de su dependencia orgánica en el seno de los centros, servicios o establecimientos en los que intervengan, los Comités de Bioética Asistencial gozarán de total autonomía en su actuación y no tendrán dependencia funcional de órgano alguno.

#### **Artículo 8. Informes de los Comités de Bioética Asistencial**

1. Los Comités de Bioética Asistencial, emitirán informes o recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con la bioética, solicitadas bien de oficio, bien a instancia de los profesionales y usuarios, debiendo ser realizados siempre por escrito, y de forma motivada, enviando directamente una copia a quien hubiera solicitado su actuación/intervención.





2. Los informes o recomendaciones tendrán carácter facultativo y no vinculante, siendo elevados por la presidencia del correspondiente Comité, al Consejo Asesor de Bioética Autonómico, al objeto de proceder al conocimiento, registro y archivo de los mismos.
3. Los acuerdos se adoptarán, preferentemente por unanimidad de los miembros presentes, y en todo caso por mayoría no inferior a 2/3 de éstos. En caso de no lograrse la unanimidad, quedará reflejada en el acta, pudiendo los miembros que lo deseen hacer constar su desacuerdo mediante constancia razonada de su voto particular.

**Artículo 9. Acceso de Usuarios y Profesionales.**

1. El acceso de los Usuarios a los Comités de Bioética Asistencial, se canalizará a través del Defensor del Usuario o servicio que ejerza sus funciones, que colaborarán en la tramitación de las solicitudes.
2. El acceso de los Profesionales y de los Órganos de dirección y representación de los centros a los Comités de Bioética Asistencial, se efectuará a través de las Secretarías de los Comités de Bioética Asistencial.

**Artículo 10. Recursos materiales y humanos.**

Aquellos Centros del Sistema Sanitario Público de Extremadura, que soliciten la acreditación de los correspondientes Comités de Bioética Asistencial, serán los encargados y responsables de dotar de los medios y recursos suficientes para el desempeño de sus funciones, que al menos, dispondrá de los siguientes:

- a) Un espacio físico dentro del Área de Salud o del Centro solicitante, suficiente para su Secretaría y para el archivo, que asegure la custodia y confidencialidad de los documentos.
- b) Una sala para celebrar las reuniones de los Comités.
- c) El Centro solicitante estará obligado, una vez obtenida la pertinente acreditación, a adscribir al Comité los medios humanos suficientes, para el correcto funcionamiento del mismo.
- d) El soporte informático básico que permita manejar con facilidad la información generada por los Comités.

**Disposición transitoria única.**

1. Los Comités de Bioética Asistencial o de cualquier otra denominación, que están creados en el momento presente y que actualmente están acreditados por la Consejería competente en materia de sanidad, dispondrán de un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor del presente Decreto, para solicitar ante la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria, de la Consejería con competencia en materia de sanidad, la convalidación de dichas acreditaciones. Para ello deberán actualizar la información y ajustarla a los requisitos establecidos en el presente Decreto.
2. La Consejería competente en materia de sanidad, a través de la Dirección General con competencia en materia de calidad sanitaria, dispondrá de un plazo de tres meses, para



dictar resolución motivada, concediendo o denegando la convalidación de la acreditación. Si no recae resolución expresa en el plazo de 30 días desde que se formule la solicitud, podrán los interesados entender estimada la solicitud de acreditación a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de la obligación que dicho precepto impone a la Administración de resolver expresamente.

***Disposición final primera.***

Se faculta a la titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones requiera el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

***Disposición final segunda.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL





## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 15 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, reguladas mediante el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre. (2010050011)*

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, considera conveniente apoyar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza que son agentes fundamentales de la vida cultural de esta Comunidad.

Para la consecución del citado objetivo se aprobó el Decreto 79/2000, de 4 de abril, por el que se regulan las ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derogado por el actual Decreto 257/2005, de 7 de diciembre que se aprobó con el objeto de adaptarse a la reciente legislación en vigor, modificándose mediante Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia pública, correspondientes a los espectáculos o conciertos de las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad durante el año 2009 con el fin de fomentar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza extremeños, de conformidad con lo establecido en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, modificado por el Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán acceder al régimen de ayudas previstas por esta Orden:

- a) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la Legislación Mercantil aplicable, cuyo domicilio social radique registrado en el ámbito territorial de Extremadura, al menos con una antigüedad de dos años o que acrediten haber producido al menos dos espectáculos, en ambos casos, a la finalización del año 2009.
- b) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza que se hayan constituido en el año 2007 y cuyos componentes tengan una actividad profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la constitución de la formación, y que además cumplan con el requisito de territorialidad expresado en el punto anterior.



- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas los criterios anteriores serán de aplicación a las que individualmente las compongan.

Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ***Artículo 3. Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.***

1. El número máximo de funciones a subvencionar por agrupación será de veinte comprendiendo las que se realicen en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2009, excluidas las contratadas por cualquier Institución Pública Extremeña.
2. La Consejería de Cultura y Turismo destinará al presente programa la cantidad máxima de 150.000,00 euros, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456A.470 código de proyecto 200017030030 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010.
3. La cuantía máxima de la ayuda que se concederá por función, según los criterios de valoración no superará en ningún caso el 30% del caché presentado (IVA excluido), ni la cuantía de 24.000,00 euros por beneficiario.
4. En cualquier caso, los ingresos que la Agrupación artística perciba por actuación, sea a cachet, taquilla u otras modalidades, más el porcentaje que aplique de la subvención a gira, no superarán el cachet presentado.

### ***Artículo 4. Presentación de solicitudes.***

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo de la presente Orden de convocatoria. Dichas solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, y podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Almendralejo, 14, 06800-Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de respuestas personalizadas o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:



- A) Realización de gira debidamente firmado por el representante, en el que se detalle:
- Título y autor de la/s obra/s realizada/as.
  - Número de actuaciones para las que solicita la ayuda.
  - Caché por actuación con el desglose general de gastos (transporte, sueldos, dietas...).
- B) Fotocopia compulsada del CIF de la Compañía y DNI del solicitante.
- C) Memoria artística debidamente firmada por el representante de la compañía o agrupación en los últimos dos años.
- Para las nuevas compañías formadas en el año previo al anterior al de la convocatoria, esta memoria se referirá a los miembros que la conformen.
- D) Autorización del autor o autores, o de las Entidades de gestión correspondientes para la representación de la obra (original o copia compulsada).
- E) Documento acreditativo de estar constituido como empresa en alguna de las figuras previstas por la Legislación mercantil (original o copia compulsada).
- F) Copia compulsada del alta en el Impuesto Actividades Económicas o Declaración Censal de la Agencia Tributaria.
- G) Declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para realizar la misma actividad debidamente firmada por el representante.
- H) Copia compulsada de la/s factura/s emitida/s por la/s actuación/es realizada/s y/o documento acreditativo del ingreso por taquilla a favor de la empresa solicitante.
- I) Original o copia compulsada del documento justificativo de realización de la actuación.
- J) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

#### **Artículo 5. Subsanación de solicitudes.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos indicados en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 6. Ordenación e instrucción.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Director del Centro de la Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.

Vocales:

- Gerente de Producciones y Recursos de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural.
- Titulado Superior en Música de la Dirección General de Promoción Cultural.
- Un profesional en la materia designado por el Director General de Promoción Cultural.
- Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música designados por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo.
- Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza designados por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo.
- Una persona que designe el presidente de la Comisión de entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Turismo que actuará como secretario.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

La Comisión ajustará su funcionamiento al Régimen Jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Serán funciones de la Comisión Evaluadora:

- a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
- b) Proponer a la Consejera de Cultura y Turismo la concesión de las ayudas, a través del órgano instructor, y estimar la cuantía de las mismas en función de los criterios mencionados.
- c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

4. Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución.

**Artículo 7. Criterios de valoración.**

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Las actuaciones realizadas en el mayor número de Comunidades, Ferias, Festivales o Muestras (Máximo 14 puntos).
- b) El interés artístico y cultural del proyecto presentado (Máximo 8 puntos).
- c) La trayectoria de la Agrupación en los dos últimos años (Máximo 5 puntos).
- d) La valoración del cachet presentado (Máximo 3 puntos).

**Artículo 8. Régimen de incompatibilidad.**

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

**Artículo 9. Resolución del procedimiento.**

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones será la Consejera de Cultura y Turismo, previa elevación de una propuesta por la Comisión de Valoración, a través del órgano instructor, la cual dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella.
2. En la Orden de resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y la cuantía concedida. Asimismo se hará constar los proyectos desestimados y los motivos de la desestimación.

Dicha Orden será publicada en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que procedan.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento que será de seis meses, desde la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2010, conforme a lo dispuesto en la regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de



2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

**Artículo 10. Pago de las ayudas concedidas.**

1. El abono de la cantidad subvencionada será propuesta durante el año 2010 por la Consejería de Cultura y Turismo y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
2. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado de conformidad con lo previsto en el Decreto 125/2005 por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las empresas beneficiarias estarán obligadas:

A facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Turismo en relación a la concesión de ayudas reguladas en la presente Orden. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás órganos fiscalizadores competentes.

Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, acreditar junto a la solicitud los gastos a subvencionar y su efectivo pago.

**Artículo 12. Revocación y posterior reintegro de la subvención.**

Procederá a la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- b) Incumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 13. Procedimiento.**

El procedimiento a seguir para la tramitación de esta convocatoria pública de subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, así como a su modificación mediante Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

**Artículo 14. Recursos.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

**Disposición adicional única.**

En todo aquello no expresamente regulado por la presente Orden será de inmediata aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, modificado por el Decreto 193/2008, de 12 de septiembre, así como demás normativa Autonómica.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO****AYUDAS A LOS ESPECTÁCULOS O CONCIERTOS PROFESIONALES DE TEATRO,  
MÚSICA Y DANZA DE EXTREMADURA POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES  
O GIRAS FUERA DE LA COMUNIDAD, PARA EL AÑO 2010****INSTANCIA-SOLICITUD**

## REGISTRO DE ENTRADA

Nº DE EXPEDIENTE

A.G., \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA EMPRESA:**

COMPAÑÍA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ TELÉFONO/FAX \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Cod. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_ Teléfono/Fax \_\_\_\_\_

**OBRA/S PROPUESTA/S**

---

---

---

**AUTOR/ES** \_\_\_\_\_**PÚBLICO  
PREFERENTE** \_\_\_\_\_**DURACIÓN** \_\_\_\_\_

---

---



**NÚMERO DE FUNCIONES SOLICITADAS:**

·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____

**CACHET POR FUNCIÓN (Si son distintos, presentar desglose de cada uno)**

Gastos de transporte \_\_\_\_\_ euros.  
 Sueldos de actores y técnicos \_\_\_\_\_ euros.  
 Seguridad Social actores y técnicos \_\_\_\_\_ euros.  
 Dietas de actores y técnicos \_\_\_\_\_ euros.  
 Otros gastos \_\_\_\_\_ euros.  
 \_\_\_\_\_ euros.  
 \_\_\_\_\_ euros.  
 \_\_\_\_\_ euros.

**TOTAL CACHET** \_\_\_\_\_ euros.**TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA** \_\_\_\_\_ EUROS.**OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O****CONCEDIDAS** \_\_\_\_\_ EUROS

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas **convocadas** por la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\*\*, asimismo, EXPONE que en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.  
 No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_  
 (Firma)

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.**



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I, nº \_\_\_\_\_, actuando  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

### DECLARA

Que la empresa (a la que representa) esta facultada para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y no estando incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, DECLARA, en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 14** apartado **e** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Mérida de \_\_\_\_\_ de 20....

Fdo.



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del alumnado.* (2010060083)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra c) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar, serán nombrados por la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, en este caso, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones del alumnado de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

El artículo 11 de la referida Ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura, perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley, establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo determinado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades conferidas por el apartado 4 del artículo 92, en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado por Orden de 26 de noviembre de 2003,

#### RESUELVO :

Primero. Cesar al Consejero, D. Luis Salaya Julián, en representación del alumnado (FAEST).

Segundo. Nombrar al Consejero, D. Antonio Royo Gutiérrez, en sustitución del anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas. (2010060091)*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 1 de diciembre de 2008 (DOE núm. 241, de 15 de diciembre de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 12 de enero de 2010.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Destino</b>
Vicente García, Ramón María de	28.944.784-C	PFF0212. Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Filosofía y Letras. Cáceres.
Jiménez Expósito, Gema María	76.022.539-H	PFL0299. Puesto base Secretaría Administrativa Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional. Cáceres.
Civantos García, María Magdalena	07.009.281-P	PFL0300. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional. Cáceres.
Gómez Calero, María Isabel	08.828.805-W	PFR0472. Puesto base Sección de Gestión de la Investigación. Badajoz.
Salas Díaz, Cristina	80.049.343-M	PFR0185. Puesto base Sección de Gestión de Transferencia de los Resultados de la Investigación. Badajoz.
García Generelo, José María	08.848.558-K	PFU0487. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.
Martínez Moreno, María del Mar	09.196.468-X	PFR0105. Puesto base Sección de Contabilidad y Gestión Financiera y Fiscal. Badajoz.
Arroyo Montes, María del Prado	07.004.244-P	PFR0146. Puesto base Sección de Becas y Tercer Ciclo. Badajoz.
Riudavets de León, Raquel	45.550.639-J	PFR0118. Puesto base Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador. Badajoz.
Fernández Martín, Raquel	08.851.488-F	PFI0268. Puesto base Secretaría Administrativa Escuela de Ingenierías Industriales. Badajoz.
Rueda Díaz, Alejandro	08.873.645-S	PFR0108. Puesto base Sección de Organización y Métodos. Badajoz.
Pariente Cañamero, Beatriz	50.465.332-C	PFH0485. Puesto base Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias. Badajoz.
Gordillo Larios, Rebeca	08.867.465-E	PFU0278. Puesto base Unidad de Departamentos Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz.
Cabello Caja, Rafaela	08.830.350-Y	PFH0486. Puesto base Unidad de Departamentos Facultad de Ciencias. Badajoz.



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para el ingreso en la Escala de Administrativo, Especialidad Idiomas. (2010060090)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Administrativo, Especialidad Idiomas, de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 19 de enero de 2009 (DOE núm. 21, de 2 de febrero de 2009), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

Apellidos y nombre	DNI	Destino
FOLLECO CABALLERO, Esmeralda María	76072344-M	PFR0481. Puesto base especializado. Servicio de Relaciones Internacionales. Cáceres.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 7 de enero de 2010.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-014208-016848. (2010060052)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Monesterio, S.A., con domicilio en: Montequinto, C/ Pastor y Landero, n.º 3, 1.º solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo n.º 7 (a sustituir) de la línea de Calera al Monasterio de Tentudía.

Final: C.T. proyectado en Dehesa Boyal.

Términos municipales afectados: Calera de León.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en Km: 1,056.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: paraje "Dehesa Boyal" en el T.M. de Calera de León.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: intemperie.



N.º de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en kVA: 25.

Emplazamiento: Calera de León. Paraje Dehesa Boyal.

Presupuesto en euros: 23.477,01.

Presupuesto en pesetas: 3.906.246.

Finalidad: suministro eléctrico a varias fincas en el paraje "Dehesa Boyal".

Referencia del expediente: 06/AT-014208-016848.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO





## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad, y selección para la adscripción a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2010060047)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de agosto de 2009, por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2009), a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I y conceder las dotaciones económicas que en el mismo se señalan por una cantidad total de 1.199.162 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.02.423A.229.00.50, Superproyecto 2008.13.02.9008, Proyecto 2008.13.02.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, con la cofinanciación del Ministerio de Educación, a través del Convenio de Colaboración suscrito para la mejora de las bibliotecas escolares.

Segundo. Denegar la solicitud de los centros relacionados en el Anexo II.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



### ANEXO I

#### **CENTROS SELECCIONADOS PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y PARA LA ADSCRIPCIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA.**

#### **LÍNEA I**

#### **EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
C.E.I.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	1.029
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	853
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	1.382
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	5.263
C.E.I.P. CERVANTES	ALANGE	2.264
C.E.I.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	4.204
C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	2.088
C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	2.088



C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	2.793
C.E.I.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	2.088
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	2.264
C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	650
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	2.088
C.E.I.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	3.499
C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	1.700
C.E.I.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	3.499
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	3.852
C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	1.911
C.E.I.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	853
C.E.I.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOS	4.028
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOS	2.440
C.E.I.P. LUIS VIVES	BADAJOS	2.088
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	3.146
C.E.I.P. PUENTE REAL	BADAJOS	3.675
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOS	3.852
C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOS	2.588
C.E.I.P. JUVENTUD	BADAJOS	2.700
C.E.I.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	3.675
C.E.I.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	3.675
C.E.I.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	1.206
C.E.I.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	853
C.E.I.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	2.264
C.E.I.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	2.970
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	1.558
C.E.I.P. EL BROCENSE	BROZAS	2.440
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	3.322
C.E.I.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	1.911
C.E.I.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	4.028
C.E.I.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	2.088
C.E.I.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	2.617
C.E.E. PROA	CÁCERES	2.264
C.E.I.P. DELICIAS	CÁCERES	2.793
C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	2.088
C.E.I.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	2.088
C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	2.440
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	2.088
C.E.I.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	1.911
C.E.I.P. EL VIVERO	CÁCERES	2.264
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	1.735
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	1.029
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	1.735
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	4.028
C.E.I.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	1.911
C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	4.000
C.E.I.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	1.735
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	1.911
C.E.I.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	1.206
C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	1.206



C.E.I.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	1.735
C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	2.264
C.E.I.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	2.088
C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	2.088
C.E.I.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	2.088
C.E.I.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LACARA	1.735
C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	4.381
C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	3.300
C.E.I.P. EL LLANO	MONESTERIO	3.675
C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	3.146
C.E.I.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	1.206
C.E.I.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	1.206
C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	3.852
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	4.028
C.E.I.P. ZURBARÁN	DON BENITO	5.263
C.E.I.P. NUEVA EXTREMADURA	EL BATAN	1.911
C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	3.293
C.E.I.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	2.088
C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2.764
C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	2.088
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	2.793
C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	2.088
C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	2.410
C.E.I.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	2.088
C.E.I.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	2.440
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	1.911
C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	3.293
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	1.206
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	2.088
C.R.A. ALMENARA	GATA	3.600
C.E.I.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	3.322
C.E.I.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	3.852
C.E.I.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	1.735
C.E.I.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	3.499
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	2.793
C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	1.206
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	3.322
C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	1.911
C.R.A. LOS ALJARES	IBAHERNANDO	3.470
C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	2.970
C.E.I.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	3.852
C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	3.499
C.E.I.P. N° 2 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	7.000
C.E.I.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	2.088
C.E.I.P. JOSÉ VIREL	LA ALBUERA	2.088
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	LA CORONADA	2.617
C.E.I.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	LA HABA	2.088
C.E.I.P. PÍO XII	LA MORERA	1.558
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	LA PARRA	700
C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	2.088



C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	6.000
C.E.I.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	1.911
C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	2.970
C.E.I.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	2.088
C.E.I.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	3.675
C.E.I.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	LOS SANTOS DE MAIMONA	2.088
C.E.I.P. MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	2.088
C.E.I.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	2.088
C.E.I.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	2.088
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	1.206
C.E.I.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	1.382
C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	1.382
C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	2.264
C.E.I.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	1.911
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	2.440
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	2.264
C.E.I.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	4.028
C.E.I.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	2.088
C.E.I.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	3.499
C.E.I.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	1.382
C.E.I.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	2.088
C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	1.558
C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	3.822
C.E.I.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	5.000
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	MONTEHERMOSO	2.088
C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	5.000
E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	2.088
C.E.I.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	2.264
C.E.I.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	2.088
C.E.I.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	3.675
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	3.675
C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	3.646
C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	2.764
C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	853
C.E.I.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	4.028
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	2.264
C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	853
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	1.382
C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	1.200
C.E.I.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	1.558
C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	2.088
C.E.I.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	3.675
C.E.I.P. LA PAZ	PLASENCIA	2.588
C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	4.175
E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	2.264
C.E.I.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	853
C.E.I.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	705
C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	2.588
C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	1.735
C.E.I.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	2.088



C.E.I.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	2.264
C.E.I.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	2.440
C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	2.088
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1.300
C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	4.557
C.E.I.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	1.206
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	1.029
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	2.088
C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	853
C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	2.088
C.E.I.P. ZURBARÁN	RUECAS	1.735
C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	1.950
C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	2.088
C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	3.646
C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	1.382
C.E.I.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	1.558
C.E.I.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4.910
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	3.700
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEÓN	2.088
C.E.I.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	2.440
C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	2.700
C.E.I.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	4.557
C.E.I.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	676
C.E.I.P. N° 2 DE TALAYUELA	TALAYUELA	7.000
C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	3.322
C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	1.382
C.E.I.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.911
C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	2.793
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	1.206
C.E.I.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	1.382
C.E.I.P. BATALLA DE PAVÍA	TORREJONCILLO	3.322
C.E.I.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	1.911
C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJIA	2.793
C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	2.088
C.E.I.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	3.499
C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	3.499
C.E.I.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	1.558
C.E.I.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	3.146
C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	4.175
C.E.I.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	2.088
C.E.I.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	1.206
C.E.I.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	2.617
C.E.I.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	1.911
C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	2.940
C.E.I.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	1.029
C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	1.206
C.E.I.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	853
C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.264
C.E.I.P. SANTA MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.617
C.E.I.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4.500



C.E.I.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	2.088
C.E.I.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	1.382
C.E.I.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	2.088
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	1.206
C.E.I.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.411
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	4.028
C.E.I.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.675
C.E.I.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	2.088
C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.499
C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	3.293
C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	2.588
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	1.911
C.E.I.P. JUAN XXIII	ZAFRA	3.675
C.E.I.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	2.088
C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	3.852
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	1.911
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	1.735
C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	3.999
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>566.253</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	3.213
I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	5.280
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	3.730
I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOS	3.213
I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOS	2.438
I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOS	3.601
I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	7.000
I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	1.921
I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	1.921
I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	6.443
I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	4.750
I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	3.859
I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	3.084
I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	1.534
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	6.314
I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	4.634
I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	4.376
I.E.S.O. GALISTEO	GALISTEO	2.180
I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	1.792
I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	3.859
I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	3.730
I.E.S.O. HOYOS (Valles de Gata)	HOYOS	2.180
I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAZ DE LA VERA	6.314
I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	3.213
I.E.S.O. DULCE CHACÓN	LA GARROVILLA	2.180
I.E.S.O. LA PARRA	LA PARRA	1.921
I.E.S. LLERENA	LLERENA	5.943
I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	7.000
E.A.O. ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	2.696
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	3.730





I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	4.893
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	4.634
I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	3.213
I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	3.736
I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	5.151
I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	3.342
I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	4.634
I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA	1.017
E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA	4.650
I.E.S. Nº 6	PLASENCIA	2.050
I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	3.472
I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	3.730
I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	1.663
I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	1.921
I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	2.180
I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	4.359
I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	TIÉTAR	2.034
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	3.859
I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	2.826
I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	2.438
I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	1.792
I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.084
I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	1.663
SECC. I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA	VILLAR DEL PEDROSO	764
I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	5.280
I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	1.792
I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	3.213
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>197.441</b>

**LÍNEA 2****EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	18.000
C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	18.000
C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	8.700
C.E.I.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	13.000
C.R.A. TRAS LA SIERRA	EL TORNO	13.500
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	18.000
C.E.I.P. DE GABRIEL	GEVORA DEL CAUDILLO	18.000
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	7.800
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	13.500
C.E.I.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	18.000
C.E.P. CERVANTES	MORALEJA	18.000
C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	18.000
C.E.I.P. GERMÁN CID	ZAFRA	12.150
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>194.650</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	18.000
I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	18.000
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>36.000</b>

**LINEA 3****EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN	ALAGON	2.000
C.E.I.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	1.500
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARIN	1.000
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	6.650
C.E.I.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	2.000
C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	2.500
C.E.I.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOS	2.000
C.E.I.P. LUIS DE MORALES	BADAJOS	2.000
C.E.I.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	1.000
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOS	7.000
C.E.I.P. ALBA PLATA	CÁCERES	1.000
C.E.I.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	3.000
C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES	1.000
C.E.I.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	5.500
C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	1.000
C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	7.000
C.E.I.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	4.000
C.E.I.P. LEÓN LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	3.000
C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	3.500
C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	2.000
C.E.I.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	1.200
C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	1.650
C.E.I.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	3.000
C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	LA CUMBRE	2.000
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	1.000
C.E.I.P. FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	2.000
C.E.I.P. DION CASIO	MÉRIDA	2.500
C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	2.000
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	1.000
C.E.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	2.000
C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	2.000
C.E.I.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	3.000
C.E.I.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	2.000
C.E.I.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	2.000
C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	7.000
C.E.I.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	1.000
C.E.I.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	1.000





C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	2.000
C.E.I.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.000
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>99.000</b>

**EDUCACIÓN SECUNDARIA**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	4.800
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	1.000
I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	500
I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	7.000
I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	1.000
I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	500
I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	500
I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	2.905
I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	1.500
I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS	4.300
I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOS	1.000
I.E.S. AL-QÁZERES	CÁCERES	4.400
I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	7.000
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	1.000
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	5.360
I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	500
I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	4.600
I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	500
I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	500
I.E.S. TIERRABLANCA	LA ZARZA	3.000
I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	500
I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	7.000
I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	500
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	3.500
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	500
I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTANCHED	500
I.E.S. JALAMA	MORALEJA	1.500
I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	1.000
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	7.000
I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	5.000
I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	3.353
I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	500
I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	500
I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	5.900
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	7.000
I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.000
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.200
I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	500
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>105.818</b>

**ANEXO II****SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y PARA LA ADSCRIPCIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA.**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CAUSA</b>
C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	Fuera de plazo
C.E.I.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	Fuera de plazo
C.E.I.P. ZURBARÁN	CORIA	Fuera de plazo
C.E.I.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	Fuera de plazo
C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	Fuera de plazo
I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	Fuera de plazo
C.E.I.P. EL PILAR	PLASENCIA	Fuera de plazo
C.E.I.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	Fuera de plazo
I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	Fuera de plazo
C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	Fuera de plazo
COLEGIO LA SALLE – NTRA. SRA. DE GUADALUPE.	PLASENCIA	Incumplimiento art. 3
CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	MIAJADAS	Incumplimiento art. 3

• • •



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1310/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010080046)*

Intentada la notificación del emplazamiento al interesado, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario núm. 1310/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Emplazamiento al interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario núm. 1310/2009, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Destinatario: Carlos Sánchez de Cos Ortega.

Número de expediente: 1860-09-109.

El texto íntegro de los emplazamientos, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 306/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060055)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 306/2009, promovido por D.ª María Soledad García Lebrijo, contra la Resolución del Secretario General del SES de 16 de junio de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución del Secretario General del SES de 4 de mayo de 2009, por la que se nombra a M.ª Luz Higuera Casares como personal estatutario interino en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en el EAP de La Mejostilla (Cáceres).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 4 de enero de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

*EDICTO de 16 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de cargas n.º 175/2008. (2010ED0023)*

D.ª María Cristina Carbonero Lozoya Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Castuera.

Certifico: que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En Castuera, a 16 de noviembre de 2009.

D.ª Beatriz Miranda Verdú, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Castuera, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por la Procuradora Sra. Modesta Sánchez Tena, en nombre y representación de D. José Agustín Vilaplana Arias, que comparece sin asistencia de Letrado, con intervención del Ministerio Fiscal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Sra. Sánchez Tena, en nombre y representación de D. José Agustín Vilaplana Arias, se presentó escrito promoviendo expediente de liberación de gravámenes alegando que su representado era dueño en pleno dominio de la finca urbana sita en la localidad de Cabeza del Buey, en calle Cruz Once, por título de compraventa y con carácter privativo, lo que se acredita mediante certificación registral, de fecha 28 de julio de 2008. Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga: gravada con un derecho de habitación gratuita durante su vida a los cónyuges D. Pablo Sánchez Arévalo y D.ª María Doimeadios, según la inscripción 3.ª, constituida en fecha veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud se dió traslado al Ministerio Fiscal, el cual informó en fecha de 28 de octubre de 2008, que "conforme a lo preceptuado en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, antes de dar traslado al Ministerio Fiscal debe cumplirse lo preceptuado en los números 1.º a 7.º del mencionado precepto, y en concreto, las citaciones y publicaciones edictales a que se refiere el número 3.º y en caso negativo, la segunda publicación edictal a que se refiere el número 7.º, en cuyo caso y siendo su resultado negativo, es cuando debe darse traslado al Ministerio Fiscal para el preceptivo informe".

Tercero. Se practicaron las citaciones y publicaciones edictales, solicitadas por el Ministerio Fiscal, fijándose edictos en este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, del Juzgado de Paz de Cabeza del Buey, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anunciando la solicitud de liberación de gravamen consistente en derecho de habitación y llamando a los titulares de dichos asientos para alegar lo que a su derecho



convenga en un plazo de diez días, en primer término. No compareciendo los interesados, se reiteró la publicación por edictos en los mismos lugares anteriores, pero por un plazo de veinte días. Devuelta la causa al Ministerio Fiscal para informe, éste entendió "cumplidos los requisitos del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, especialmente las citaciones y publicaciones edictales de los párrafos 3.º y 7.º de la citada Ley, sin que se hayan encontrado defectos que deban ser subsanados, por lo que procede el dictado de la sentencia de conformidad con las peticiones del promotor".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 209 de la Ley Hipotecaria establece que "el procedimiento de liberación de gravámenes se aplicará para cancelar hipotecas, cargas, gravámenes y derechos reales constituidos sobre cosa ajena que hayan prescrito con arreglo a la legislación civil, según la fecha que conste en el registro". Por su parte el Código Civil en su artículo 529 dispone que "los derechos de uso y habitación se extinguen por las mismas causas que el usufructo...", recogiendo el artículo 513 entre las causas de extinción del usufructo en el ordinal 7.º la prescripción. Finalmente el artículo 1962 establece que "las acciones reales sobre bienes inmuebles prescriben a los 30 años".

En este caso se dan las circunstancias exigidas en el citado precepto de la Ley Hipotecaria para la cancelación de la carga descrita en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, toda vez que de la documentación presentada por la parte promotora del expediente, en concreto Certificación del Registro de la Propiedad de Castuera se desprende la fecha en que dicha carga fue constituida así como la edad de los habitacionistas en el momento de su constitución, lo que unido a largo periodo transcurrido desde entonces y al carácter vitalicio de la propia carga, conduce a estimar la extinción de dicha carga por muerte de sus titulares y en su defecto por prescripción, al ser manifiesto que ha transcurrido en exceso el plazo de 30 años que la Ley señala para la misma.

#### FALLO

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora Sra. Sánchez Tena, en representación de D. José Agustín Vilaplana Frías, para la liberación de gravamen sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara extinguida dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia a los titulares del gravamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil mediante edictos en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y en cumplimiento de lo acordado unir a los autos, extendiendo y firmo el presente en Castuera, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-08-30130. (2010080045)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el expediente P-08-30130, a "María Rosa de la Torre Castillo" sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Resuelvo: Declarar a "María Rosa de la Torre Castillo" decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 14 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. La Directora General de Empresa, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.





## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010080112)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
34734598-K	ALBA RUEDA, FRANCISCO JAVIER	Trámite de Audiencia	2008 T 87	O.L. CORIA	AVD MONSEÑOR RIBERI N 36	CORIA

ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
80050784-S	DOMINGUEZ CORDON, FRANCISCO LU	Liquidación complementaria	2006 T 1762	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA
B37381332	EL FORTAL DEL SERRANO S.I	Liquidación complementaria	2007 T 457	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA
B17700279	NATURA MAGICA S.L.	Liquidación complementaria	2007 T 1114	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA
50943945-A	SANCHEZ GOMEZ, FERNANDO	Liquidación complementaria	2007 T 1144	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA
X6862471F	BAIRAM, SURAJ	Liquidación complementaria	2007 T 1269	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA
08815968-E	PEREIRA CORTES, GREGORIO	Liquidación complementaria	2007 T 933	O.L. ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR,	13 ZAFRA

**ANEXO III**

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06976278X	José Antonio Teomiro Portillo	Trámite Audiencia ITP-CC-851/2009	6007030114145	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76117762K	Victor Manuel Mesa Garrido	Trámite Audiencia ITP-CC-1223/2009	6006030124595	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28958884K	Daniel Pardo Rubio	Trámite Audiencia ITP-CC-1237/2009	6006030108522	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28958884K	Daniel Pardo Rubio	Trámite Audiencia ITP-CC-1238/2009	6006030108531	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76035736J	Rubén Félix Salas Roldán	Trámite Audiencia ITP-CC-1239/2009	6006031019764	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76035736J	Rubén Félix Salas Roldán	Trámite Audiencia ITP-CC-1240/2009	6006031019816	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76005895A	Julián Guardado Tomé	Trámite Audiencia ITP-CC-1264/2009	6008030076553	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76005895A	Julián Guardado Tomé	Trámite Audiencia ITP-CC-1265/2009	6008030076571	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28980881F	Ana Lucía Bonilla Calderón	Trámite Audiencia ITP-CC-1291/2009	6008030089643	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28956752M	Antonio Ciborro Calero	Trámite Audiencia ITP-CC-1292/2009	6008030089652	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06904499Z	Gonzalo Mingo Canal	Trámite Audiencia ITP-CC-1315/2009	6008030159092	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

**ANEXO IV**

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07015395 G	PEREZ GARCÍA MARÍA DEL PILAR	TRAMITE DE AUDIENCIA	80/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
27467167 S	NEVADO FERNANDEZ-CRESPO ALVARO	TRAMITE DE AUDIENCIA	374/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07802508 B	SERRANO PAULE MARIA AURORA	TRAMITE DE AUDIENCIA	490/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06805861 T	SERRANO CORCHERO JUAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	490/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07016630 C	TAPIAS RICO BEATRIZ	TRAMITE DE AUDIENCIA	493/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76030943 G	BOTE MORETÓN LUIS DAVID	TRAMITE DE AUDIENCIA	504/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07345085 N	ZALDIVAR MUÑOZ JUAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	1341/07	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06990233 G	MARIÑO GUTIÉRREZ PEDRO ANATONIO	CONTESTACIÓN ALEGACIONES	839/06	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

•••



*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas. (2010080120)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



## ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B62901210	TOTAL QUAD EXTREM, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010016273	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
72456389H	ALBERTO TORRES FABREGAT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010026344	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
J06523708	HOSTELERIA SANTA ROBLES MERIDA SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010029451	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
A25978503	MARTOS TRIGO JERÓNIMO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010029862	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
34771103W	REGINA PUERTO MINAYA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010030045	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06510382	AGROPECUARIA LOS BERRIZ, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010030675	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
A04175063	TTES. CARTABONA, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010030815	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
30624045M	CASADO RODRIGUEZ Mª FRANCISCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010030876	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B14347017	CAMILO GARCIA LOPEZ, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010030955	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
A58078437	CULTIUS ROCFITE, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010031070	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
09363861D	ALVAREZ ARIAS JUAN C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010031542	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
A06210959	TRANSFORMADOS SIDERURGICOS LOS BARROS.SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010032400	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06359590	TRANSPOGUISA S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010032556	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06249007	AUTOBUSES GRAGERA, S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010032863	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06228357	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES.SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010032976	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06359590	TRANSPOGUISA S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010033222	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06359590	TRANSPOGUISA S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010033231	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
78039730V	FERNÁNDEZ ESCOBAR CARLOS FRANCISCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010033326	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06346654	SUQUIBA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010033423	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida



09188766J	LOPEZ CASTILLO, JUAN ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010033590	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06267074	Mafresa, El Iberico de Confianza, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010034796	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
J06391452	LOS RETAMALES S.C.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010034805	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
07041083R	HABELA VALERO SISENANDO ZACARIAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035042	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06285845	BILLARES OCA EXTREMADURA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035216	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
06823854F	JOSEFA BAUTISTA MARGALLO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035383	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10340255	GRAN ENCINAR 2006 SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035401	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
A10011120	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035523	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06285845	BILLARES OCA EXTREMADURA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035751	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B91078808	PLASTICOS DE SIERRA MORENA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035873	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
28439502W	VELASCO OTERO JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010035995	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06181879	GALLEGO HIDALGO E HIJOS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010036293	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06187728	FRIGOCA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010036345	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B41554171	TTES. GAVIRA GALAN,S .L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010036494	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08692580Y	DELGADO MARQUEZ, JOAQUÍN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010036661	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06228357	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES,SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010036722	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
44407402Z	SILVA VARGAS SILVERIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038165	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
44407402Z	SILVA VARGAS SILVERIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038201	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
44404308W	VARGAS NAVARRO JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038210	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B84211846	WELCOME TOYS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038280	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida



B84384783	KONTACTA COMUNICACIONES, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038350	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
53466497F	JACOBO RODRIGUEZ FLORES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038795	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08790480H	ANGEL MORALES ALCALDE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038804	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08820576F	SANCHEZ TORRES MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038874	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08820576F	SANCHEZ TORRES MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038883	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08864013C	MORALES DOMINGUEZ JUAN FERNANDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010038980	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039005	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10264398	Ventacop SI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039583	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039592	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039610	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039635	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039653	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
44402155B	CID GARCIA ALEJANDRO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039662	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039671	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039680	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B10375871	PAMA HOSTE SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039714	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039793	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039802	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
X1664934X	LUIS FERNANDO REYES BENAVIDES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010039811	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida





B06419006	OSSORIO CARNICAS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010041446	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
34773316F	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010041570	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
34773316F	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010041586	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
80032449Q	JUAN JOSE GARCIA INFANTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010041595	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08773344V	RODRIGUEZ MARABE MIGUEL JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010041814	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06507420	INSERCIÓN EXTREMEÑA, S.L. PROFESIONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042015	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08818532X	MARIA JULIA DIAZ PEREIRA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042024	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06463129	MUEBLES COCINA CASADO TAPIA SLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042051	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06107528	FONTELEX S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042505	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06450266	CORPAS LIMPIEZA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042821	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
09152871K	CASTRO PARRA, DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010042855	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
08837412F	SANTANO LLERA JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010043153	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
J06303150	MORATO GONZALEZ SC	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010043311	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06532113	MONTAJES DE TUBERIAS MARTIN, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010043494	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06507420	INSERCIÓN EXTREMEÑA, S.L. PROFESIONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010043801	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
76231117D	PUERTO MANSILLA ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010044106	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
B06383483	Gonatrans, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010044422	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida
F06247688	Movil, Soc.Coop.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010044465	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma s.n Módulo B ,Planta 2	Mérida

•••



*ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010080191)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



## ANEXO I

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08816543E	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ PEREZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010007750	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
80074399Z	AGUDO RUIZ SARA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010007784	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
33184114J	CORTES SOTO MARIA DEL CARMEN FRANCISCA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010009035	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06419337	VAZROD S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010010575	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06419337	VAZROD S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010010584	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
70072812T	PULIDO MORUNO, ISABEL MARIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011065	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
04208433P	SÁNCHEZ TIRADO, EDUARDO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011311	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
X5690393D	CLAUDIA CAROLINA DESVARS AQUINO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011336	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06469449	FIBRACLIM S.L.	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011406	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06453336	MONTAJES EXTREMEÑOS DE ALUMINIO SLL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011415	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
B06465140	INMOPIPO 53, SLL	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011433	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
33972935 A	CANO PAREDES, JUAN ANTONIO	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011460	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
X4621353D	NIETO VALENCIA LUDIVIA	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011476	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
07011704Q	ZANCA IGLESIAS JOSE LUIS	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011485	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida
76113438K	ISIDRO ARROYO DE LA CRUZ	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	0529010011521	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n edificio B, planta baja	Mérida

**ANEXO II**

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.482.377-T	D. JUAN PARRA CORRALES	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801741 FINCA 72/0, POLÍGONO 32, PARCELA 12- Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

**ANEXO III**

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
16.053.896-B	D. IGNACIO JAVIER ZAMORA LÓPEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801690 FINCA BA-PS-6, POLÍGONO 9, PARCELA 12- Puebla de Sancho Pérez	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.482.377-T	D. JUAN PARRA CORRALES	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801813 FINCA 121/0 POLÍGONO 29 PARCELA 136-Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

**ANEXO IV**

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.482.733-B	D. DIEGO MARTÍNEZ ESPERILLA	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801727 FINCA 44/0, POLÍGONO 33 PARCELA 74- Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.479.829-M	D. FRANCISCO LAJAS MUÑOZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801732 FINCA 124/0 POLÍGONO 29 PARCELA 139-Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.630.180-M	Dª JUANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10802675 FINCA 6/0 POLÍGONO 45 PARCELA 67- Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

**ANEXO V**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
06.992.513-F	DURÁN FUENTE ROSARIO ELENA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	09030046	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida

**ANEXO VI**

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08.483.997-X	D. ALONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801734 FINCA 61/0, POLÍGONO 32, PARCELA 377- Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
F06013700	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN MARCOS, S.L. (Representante Dª Isabel Arroyo Nieto)	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801723-24 FINCA 31/0;32/0 POLÍGONO 34 PARCELA 90;91;229- Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
33.978.708-A	D. FRANCISCO MADERA DEL PUERTO	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10803563 FINCA 74/0 POLÍGONO 45 PARCELA 201-A	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
-	Dª MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801718 FINCA 32/0 POLÍGONO 49 PARCELA 181-Almendralejo	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.323.490-C	D. JOSÉ GARCÍA DÍAZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	10801703 FINCA N° 1, Unidad Actuación n° 5 según el P.G.O.U. Badajoz	Jurado Autonómico de Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida

**ANEXO VII**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07038254-R	MIMOSO MARTIN, GABRIEL	Trámite de Audiencia	2008 T 211	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
50798450-Y	BOCOS MARTINEZ, LUIS	Trámite de Audiencia	2006 T 640	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
76071537-A	BATALLA CESTERO, ELIA	Trámite de Audiencia	2006 T 542	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
07036834-F	SILVA VAS, CARMEN	Trámite de Audiencia	2007 T 488	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
16273718-E	DIEZ MORENO, MARTA ISABEL	Trámite de Audiencia	2006 T 32	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
EL0322170	ALMACENES Y DECORACIONES CROSS	Trámite de Audiencia	2006 T 159	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
3659674-L	PIRIS ZAMORA, JOSE MIGUEL	Trámite de Audiencia	2006 T 106	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA
76070117-D	BATALLA CESTERO, JULIO	Trámite de Audiencia	2006 T 541	O.L. VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA.VIRGEN GUADALUPE, BL2, PORTAL 6, BA VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA

**ANEXO VIII**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
29.154.314-C	D. JESÚS ZALBA CABANILLAS (Representante de AZCA PATRIMONIAL, S.L.)	Citación comparecencia firma de actas	09020065	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
29.154.314-C	D. JESÚS ZALBA CABANILLAS (Representante de AZCA PATRIMONIAL, S.L.)	Citación comparecencia firma de actas	09020068	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
29.154.314-C	D. JESÚS ZALBA CABANILLAS (Representante de AZCA PATRIMONIAL, S.L.)	Citación comparecencia firma de actas	09020070	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida

**ANEXO IX**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
50920521Q	MARTINEZ GARCIA LUS ALBERTO	Traslado Resolución Inspector Jefe por la que se dicta liquidación nº C.P. 8019010025686	08030051	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida
51619510N	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	Traslado Resolución Inspector Jefe por la que se dicta liquidación nº C.P. 8019010025704	08030053	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n edificio B, planta segunda	Mérida



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Belvís de Monroy". Expte.: 072003OBR. (2010060054)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072003OBR.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Belvís de Monroy.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 528.000,00 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de enero de 2010.
- b) Contratista: Ctnes. Retortillo Domínguez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 488.000,00 euros (IVA incluido).

### 6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de enero de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Casas de Belvís". Expte.: 072004. (2010060125)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 072004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Casas de Belvís.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 462.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de enero de 2010.
- b) Contratista: Ctnes. Retortillo Domínguez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 427.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de enero de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •





*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Casillas de Coria". Expte.: OBR0209084. (2010060098)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332195.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0209084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Casillas de Coria.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Casillas de Coria.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
  - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
    - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.



- Subcontratación: Hasta 8 puntos.
- Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 246.728,97 euros.

IVA (%): 7.

Importe total: 264.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:

Solvencia complementaria: Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, arquitecto o arquitecto técnico/aparejador y compromiso de su aceptación.
- d) Contratos reservados:

#### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de febrero de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):



- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 3 de marzo de 2010.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 10 de marzo de 2010.
  - e) Hora: 13,30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 9 de abril de 2010.
  - e) Hora: 10,00 horas.

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.<sup>a</sup> sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.



11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 13 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hinojal". Expte.: 062010OBR. (2010060097)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332195.
  - 5) Telefax: 924 3323 81.
  - 6) Correo electrónico: [joseluis.gil@juntaextremadura.net](mailto:joseluis.gil@juntaextremadura.net)
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 062010OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hinojal.
- c) División por lotes y número: No procede.



- d) Lugar de ejecución/entrega: Hinojal.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 16 meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
  - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
    - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
    - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
    - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
  - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
    - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
    - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
    - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
    - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 616.822,43 euros.

IVA (%): 7.

Importe total: 660.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2, 4, 6 y 7, Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: Solvencia complementaria: Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, arquitecto o arquitecto técnico/aparejador y compromiso de su aceptación.
- d) Contratos reservados:

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de febrero de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 3 de marzo de 2010.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 10 de marzo de 2010.
  - e) Hora: 13,30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 9 de abril de 2010.
  - e) Hora: 10,00 horas.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:**

No procede.

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 13 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2010080020)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional el interesado relacionado en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA	08831522M	2008-001049

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2010080022)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por causa contemplada en la letra h) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ MATEO SILVA SILVA	80067611B	2007-000534

• • •





*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2010080023)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido al incumplimiento de requisitos de ingreso (contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (de la interesada relacionada en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
LAURA SÁNCHEZ VIVAS	11844855Q	2007-010487

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2010080024)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la Resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido



del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	NIF	PROMOTOR	PROMOCIÓN	FASE
ROSALÍA CORREYERO PIZARRO	2006-029965	28969307W	URVIPEXSA	UA-1	1
FIDEL BENITO HERRERO JABÓN	2006-038384	76121346V	ALBATROS	LOS MONJES	2
ÓSCAR TOMÉ LÓPEZ	2006-034285	76116866E	ALBATROS	LOS MONJES	2
DONG HAN KIM	2006-037210	X3602739L	ALBATROS	LOS MONJES	2
ÁLVARO CANO VILLABONA	2006-028094	20469405A	ALBATROS	LOS MONJES	1
ALICIA VIRGINIA VALDIVIEZO BURGOS	2006-028687	X3058237L	ALBATROS	LOS MONJES	1

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial. (2010080025)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de



Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO	PROMOTOR	FASE	PROMOCIÓN
RAÚL LÓPEZ GALLEGO	76012973C	2006-005222	ALBATROS	2	LOS MONJES
ÁLVARO PORTILLO DE LA MONTERA	76030232Y	2007-003958	PROVIVESA	1	JUNQUILLO
JUAN ANTONIO SERRANO TRIGO	08847277M	2006-020299	FERROVIAL	1	JUNQUILLO
JOSÉ PABLO COLLAZO MARTÍN	76123523D	2006-004653	FERROVIAL	1	JUNQUILLO

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima recurso de alzada. (2010080027)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Secretario General, de 10 de noviembre de 2009, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. José Álvarez Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Guardia Civil, n.º 5-1.º C. C.P. 06001 Olivenza (Badajoz).

Normativa aplicada: Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



El Secretario General (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 julio de 2007), Fdo.: Antonio P. Sánchez Lozano.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Suministro e instalación de seis pórticos radiológicos con equipos de detección de fuentes y material radiactivo en los ecoparques de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 10E2021FD001. (2010060082)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10E2021FD001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de seis pórticos radiológicos con equipos de detección de fuentes y material radiactivo en los ecoparques de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido el IVA: 298.759,66 €.

Importe correspondiente al IVA: 47.801,55 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido el IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).



Importe total IVA incluido: 346.561,21 euros.

Anualidades: 2010: 346.561,21 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos los resultados de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, deben superar el 50% del total de la puntuación.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).

b) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).



- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- 2. Plazo de ejecución: Hasta 20 puntos.  
Se valorará de manera proporcional la reducción del plazo de ejecución establecido.
- 3. Mejoras en el servicio de asistencia técnica: Hasta 15 puntos.  
Se valorará de manera proporcional la reducción del tiempo de respuesta establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4. Ampliación de la garantía: Hasta 5 puntos.  
Se valorará proporcionalmente sobre la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
  - 1. Mejoras técnicas ofertadas sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 20 puntos.  
Se valorarán aquellas mejoras en la calidad técnica proyectada o en la capacidad de los equipos, dichas mejoras para ser valoradas deberán expresarse con un desglose económico por el ofertante.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 23 de febrero de 2010. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 8 de marzo de 2010, se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1: "Documentación administrativa", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- El día 15 de marzo de 2010, se procederá, a la apertura del Sobre 2: "Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".
- La celebración de la Mesa de Contratación de apertura de las ofertas (Sobre 3: "Oferta económica y documentos para valoración de criterios cuantificables de forma automática"), se procederá, en acto público, en la fecha y hora que se indicará en el Perfil del Contratante.
- e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a las 09,00 horas.

#### 11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

12 de enero de 2010.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/17/09. (2010080079)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Astexol Extremadura 3, S.L., con sede social en Paseo de la Castellana, 130, 5.ª planta. C.P.: 28046 Madrid, CIF: B-85309946.

Características:

— Ubicación: término municipal de Badajoz, coordenadas UTM:

HUSO 30

COORDENADAS UTM	COORDENADAS UTM
X: 302136 Y: 4347088	X: 303336 Y: 4347088
X: 303336 Y: 4346774	X: 303486 Y: 4346774
X: 303486 Y: 4346147	X: 303396 Y: 4346147
X: 303396 Y: 4345834	X: 302346 Y: 4345834
X: 302346 Y: 4346147	X: 302256 Y: 4346147
X: 302256 Y: 4346461	X: 302106 Y: 4346461
X: 302106 Y: 4346774	X: 302136 Y: 4346774





- Campo solar con 510.120 m<sup>2</sup> de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 142,34MW<sub>t</sub>; generación anual de electricidad solar neta 141,4 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 176GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.041 MWh<sub>t</sub>.
- Tres calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16,6 MW<sub>t</sub> cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 54,51 kg/s a una temperatura de 380 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 55 MVA, tensión en bornes 10,5 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/10,5 kV de 49,9 MVA, un transformador auxiliar 10,5/6,6 kV de 12 MVA, un transformador de servicios normales y esenciales 6,6/0,4 kV de 3 MVA y dos transformadores de servicios auxiliares 6,6/0,4 kV de 630 KVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea a la subestación SE Astexol-3, situada en los límites de la parcela de la planta termosolar, que se encargará de elevar la tensión.

La energía producida por la planta Astexol-3 se evacuará vía línea de Alta Tensión 220 kV con punto de apertura de la línea de distribución Valdecaballeros-Guillena, propiedad de REE.

Términos municipales afectados: Casas de Don Pedro, Talarrubias, Valdecaballeros (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 235.847.797 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



*ACUERDO de 1 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar).*

*Expte.: GE-M/137/08. (2009AC0042)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al tramite de información pública la declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Ibereólica Solar Badajoz 2, SLU, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5, Entreplanta, C.P. 28009 Madrid, CIF: B-85568236.

Características:

- Línea de evacuación subterránea 220 kV, S/C, tiene una longitud de 3.691 m. La configuración de doble circuito. Su origen es en la Planta Termosolar Badajoz 2 y el final de la línea será en la SET La Risca.
- Términos municipales afectados: Badajoz.

Finalidad de la instalación: instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Presupuesto: 355.995,39 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS AL PASO DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV S/C, ENTRE PLANTA TERMOSOLAR BADAJOZ 2 Y SET LA RISCA.								
Nº ORDEEN SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN			CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POL. Nº	PARC. Nº	OCUPACIÓN CANALIZACIÓN (m)		OCUP. TEMP. (m2)	
					LONG	Sup. (m2)		
1	ACOSTA MONTEJANO JOAQUIN	BADAJOZ	59	3	1.907	1.907	9.535	VIÑA
2	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	59	9014	10	10	50	CAMINO
3	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO)	BADAJOZ	59	9003	16	16	80	VÍA
4	FRANCISCO VAQUERO RODRÍGUEZ	BADAJOZ	190	26	64	64	320	VIÑA
5	DANIEL CASAS ESPADA	BADAJOZ	190	25	120	120	600	VIÑA
6	FÉLIX CASAS ESPADA	BADAJOZ	190	24	53	53	265	VIÑA
7	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOZ	190	9005	105	105	525	CAMINO
8	RAMOS ORIO ZABALA EDUARDO; RENOVABLES SAMCA, S.A.	BADAJOZ	190	31	202	202	1.010	LABOR
9	HDOS.TERESA MARTINEZ ORIO ZABALA; RENOVABLES SAMCA, S.A.	BADAJOZ	190	11	989	989	4.945	LABOR
10	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO)	BADAJOZ	59	9001	16	16	80	VÍA
11	GARCIA ORIO ZABALA MERCEDES; ACCIONA ENERGÍA, S.A.	BADAJOZ	59	8	211	211	1.055	LABOR

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Administración, soporte y mantenimiento del portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura".*

*Expte.: SV-10.005. (2010080119)*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación Administrativa y Auditoría Interna).
- c) Número de expediente: SV-10.005.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de administración, soporte y mantenimiento del portal Salud 24h de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, Código CPV: 72422000 Servicio de desarrollo de aplicaciones servidor en internet o intranet.
- b) División por lotes y número: No procede.



- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto (art. 141) de LCSP).

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 258.620,69 euros.
- Importe total: 300.000,00 euros.
- Reparto de anualidades:
- Año: 2010.
- Importe: 300.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

- Provisional: No se exige.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa y Auditoría Interna.
- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004100.
- e) Telefax: 924 004204.
- f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): V2c: Servicio de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de febrero de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.



- 2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1": 22 de febrero de 2010.  
Apertura de la documentación del Sobre "2": 1 de marzo de 2010.  
La apertura de la documentación del Sobre "3" se comunicará a los licitadores, teniendo como fecha límite el 11 de marzo de 2010.
- e) Hora: Sobre "1": A las 9,00 horas.  
Sobre "2": A las 9,00 horas.  
Sobre "3": A las 9,00 horas.  
Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

30 de diciembre de 2009.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109055302/09/PA. (2010060086)*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "portería y control de accesos internos y externos de los centros dependientes del Área de Salud", expte.: CSE/01/1109055302/09/PA, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 224, de 22 de diciembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 34933, en el apartado 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"Clasificación: Grupo: I; Subgrupo: 6; Categoría: B".

Debe decir:

"Clasificación: Grupo: L; Subgrupo: 6; Categoría: B".

En el apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del envío de la publicación al DOUE. Fecha fin el 12/01/2010, a las 23,59 horas".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: 5 de febrero de 2010, a las 23,59 horas".

Badajoz, a 12 de enero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 3/12/08), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043586/09/PA. (2010060085)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.



c) Número de expediente: CS/05/1109043586/09/PA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres (Inversiones 2009).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 179, de 16 de septiembre de 2009.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 196.261,68 euros.

Importe del IVA (7%): 13.738,32 euros.

Importe total (IVA incluido): 210.000,00 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.
- b) Contratistas:
  - Grupo Taper, S.A.: Lote 1.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 32.956,00 euros.
  - Mobilmex, S.L.: Lotes 2 y 3.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 19.800,00 euros.
  - Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.: Lote 4.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 69.015,00 euros.
  - Toshiba Medical Systems, S.A.: Lote 5.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 69.191,50 euros.
  - Applied Biosystems Hispania, S.A.: Lote 6.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 7.685,00 euros.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008, DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-0696-G. (2010080052)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Carlos Torres Flores, relativa al expediente EC-09-0696-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

**“RESOLUCIÓN:**

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-0749-G. (2010080053)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Carlos Torres Flores, relativa al expediente EC-09-0749-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de





trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente n.º EC-09-1297-G. (2010080054)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Ossorio & Mansilla, S.L., relativa al expediente EC-09-1297-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de julio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de julio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º EC-08-0514-G. (2010080055)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, al interesado, Montapaex, SC, relativa al expediente EC-08-0514-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa Montapaex, SC, con CIF/NIF G06507776 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0514-G.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0628. (2010080056)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Juan Manuel Trejo Mulero, relativa al expediente EC-08-0628, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0628.

CIF: 08809999X.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 27/06/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral del trabajador, José Quintana Aparicio, por el que se solicita subvención, causa baja no voluntaria en la entidad, con fecha 28/02/2009, con lo cual, para la mencionada contratación indefinida, se incumple el artículo 14.8 del Decreto 109/2008.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8, establece que “salvo en el supuesto de baja voluntaria del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, si ésta se produce, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 15 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*EDICTO de 4 de enero de 2010 sobre declaración de inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8-A. (2010ED0022)*

El Pleno del Ayuntamiento de Alconera (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, en respuesta a la consulta previa sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, formulada por D. Antonio Hernández Trujillo en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UA-8-A, acordó declarar la inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alconera, a 4 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2010080104)*

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en relación con la Manzana M-4 del AMUR M-58 “El Prado”.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)